



Universidad Nacional Autónoma de Chota

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 001-2026-CEU-UNACH

Chota, 26 de enero de 2026

VISTO:

El acta N° 051 del Comité Electoral Universitario, de fecha 12 de enero de 2026, mediante la cual se aprueba el Formato 09 y el Formato 10 que establece el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220, en el artículo 72°, segundo párrafo referente al Comité Electoral Universitario de la Universidad Pública, establece que, se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentes. Sus fallos son inapelables.

Que, el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado el 04 de julio de 2025 mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH., indica que el Comité Electoral Universitario es un organismo autónomo responsable de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables (...).

Que, el literal b. del artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado el 04 de julio de 2025 mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH, establece como una de sus atribuciones del Comité Electoral Universitario la de planificar, organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones y otras en materia de su competencia, y resolver de acuerdo con la Ley y el reglamento de elecciones.

La Sexta disposición Complementaria del Reglamento General de Elecciones de la UNACH, establece que los formatos a utilizar en los procesos electorales serán diseñados a criterio del CEU-UNACH;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, establece sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, enunciando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, y,

Que, en atención al acta de sesión extraordinaria N° 051 de fecha 12 de enero de 2026, mediante la cual el Comité Electoral Universitario, aprueba el Formato 09 y el Formato 10 que el Reglamento General de Elecciones establece para el proceso de elecciones en la Universidad Nacional Autónoma de Chota;





Universidad Nacional Autónoma de Chota
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 001-2026-CEU-UNACH

Chota, 26 de enero de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada a la fecha del acta de aprobación, los formatos que el Reglamento General de Elecciones manda, que forman parte de la presente y que a continuación se detalla:

- Formato 09: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
ACREDITACIÓN DE MIEMBRO DE MESA
- Formato 10: PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES
ACREDITACIÓN DE PERSONERO DE MESA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página web de la UNACH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde
Presidente

C.c:

Archivo

Mtr. Denisse Milagros Alva Mendoza
SECRETARIA DE ACTAS
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



FORMATO 09

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

ACREDITACIÓN DE MIEMBRO DE MESA

El Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

ACREDITA al/a la Sr.(a)

....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, perteneciente al estamento dede esta casa superior de estudios, para desempeñar el cargo de de la Mesa de Sufragio N°, ubicada en el campus universitario de Colpa Matara, con motivo de la Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a realizarse el día 16 de enero de 2026.

En tal sentido, el/la acreditado(a) se encuentra facultado(a) para ejercer las funciones inherentes a su cargo, debiendo actuar con imparcialidad, responsabilidad y estricto cumplimiento de la normativa electoral vigente, garantizando el normal desarrollo del proceso electoral universitario.

Chota, 16 de enero de 2026

.....
**Presidente del Comité Electoral Universitario
UNACH**



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Comité Electoral Universitario

- CEU-UNACH -

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



FORMATO 10

PROCESO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES

ACREDITACIÓN DE PERSONEROS DE MESA

El Personero General de la lista

ACREDITA al/a la Sr.(a)

....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, perteneciente al estamento de de esta casa superior de estudios, para desempeñar el cargo de **PERSONERO(A) DE MESA** ante la(s) Mesa(s) de Sufragio N°, ubicada(s) en el campus universitario de Colpa Matara, con motivo de la Elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a realizarse el día 16 de enero de 2026.

En tal sentido, el/la personero(a) acreditado(a) se encuentra facultado(a) para ejercer sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Chota, de enero de 2026

.....
Firma del Personero General

Nombre:

DNI: